

ACTA NUMERO DIECISEIS: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que el equipo local de fútbol femenino solicite aporte para premiar a ganadoras del torneo femenino que promueven, **EN CUANTO**, se ha aprobado parte de la petición misma que debe erogarse **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de KARLA JEANETE CASTILLO HERNANDEZ, en concepto de aporte para sufragar gastos de premiación en torneo relámpago celebrado por el Club deportivo femenino, del canton Agua Zarca, monto que será erogado de la Fuente de Recursos Fondos propios, y cargado al **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, se realizó jornada de reunión con empleados municipales, **EN CUANTO** se consumio desayunos, mismos que deben pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CINCO 00/100 DOLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO, en concepto de pago de desayunos que fueron consumidos por el personal de esta alcaldía en jornada de reunión general de personal promovida por el Concejo municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la **cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante el proceso legal respectivo se adjudicó la formulación de la carpeta técnica denominada: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN., **EN CUANTO**, se tiene el documento terminado, mismo que sido revisado en sus componentes financieros, técnicos y factibles, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, **1.-)** Aprobar la Carpeta Técnica denominada: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO, EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN., **2.-)** Autorizar el pago por la cantidad de SEIS MIL SETENTA Y CINCO 00/100 (**USD\$6,075.00**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de CESAR ALEXIS POLANCO RAMOS, en concepto de pago por servicios profesionales de formulación de la referida Carpeta Técnica, **3.-)** Solicitar al Banco Promerica el desembolso por la cantidad de SEIS MIL SETENTA Y SIETE 20/100 (**USD\$6,077.20**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DENORTE AMERICA, cuyo destino será pago de comisión bancaria por emisión de chequera, y pago de los servicios profesionales relacionados en el numeral dos del presente acuerdo **4.-)** se autoriza al Jefe de UACI, para formular las respectivas bases de Licitación, **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**,

salva su voto en el presente acuerdo, **No. 03** de la acta **No. 16** de fecha **31 de julio de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**, Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) **EN CUANTO**, la Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios que literalmente dice: AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que al revisar el libro de ingresos y balance de comprobación de los meses de MAYO Y JUNIO, reflejan la recaudación de recursos por prestación de servicio de alumbrado público misma que muy inferior al monto que refleja la facturación emitida por la empresa distribuidora en este rubro, situación que imposibilita generar el pago con fuente de recursos Fondos Propios, **POR TANTO**, y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES y teniendo a la vista la factura de cobro por servicios de alumbrado público prestado, a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad **ACUERDA, 1.-)** Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, **2.-)** Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de alumbrado público, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto que será cargado a la cifra: **19-9315-3-03-01-1-111-61699**

ACUERDO NUMERO CUATRO B: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número TRES, asentado en la presente acta, se aprobó la carpeta técnica denominada: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN : **EN CUANTO** se ha recibido la factura de cobro por servicios de formulación, cuyos fondos serán pagados con financiamiento de crédito municipal otorgado a favor de esta alcaldía por parte del Banco Promerica S.A, y urge realizar las gestiones para obtener los desembolsos que serán descongelados de la cuenta “puente” número 140000718 aperturada en esa institución financiera **POR TANTO** y en uso de sus facultades por mayoría **ACUERDA, A).-** Aperturar una Cuenta corriente denominada: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN en el Banco Promerica, Agencia de Osicala. por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA 08/100(**USD\$ 341,870.08**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyas firmas serán, en calidad de indispensable la del tesorero, OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES y refrendarias en su orden la del Alcalde Municipal, Licenciado CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, o la firma de SANTOS EVELE GARCIA GUEVARA síndico municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos para la ejecución proyecto, mismos que serán cargados a la cifra y específico: **19-9315-3-03-01-1-111-61602 -61699 Y 61608.- B.-)** La fuente de recursos provienen de endeudamiento público municipal, en consecuencia se Solicita al Banco Promerica S.A el desembolso por la cantidad de SEIS MIL SETENTA Y SIETE 20/100 (**USD\$6,077.20**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de los fondos existentes en la cuenta “puente” numero **140000718** que constituirán el primer depósito de apertura, y sean abonados a la cuenta corriente que será aperturada en el mismo banco y en la agencia de esta ciudad, en cumplimiento al literal “**A**” del presente Acuerdo, cuya finalidad del desembolso será el pago de la carpeta técnica denominada: MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DE OSICALA, Y CASERIO EL TABLON CANTON AGUA ZARCA DE

OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN y para ejecutar el cargo por la cantidad de \$2.20 dólares en concepto de cargo por emisión de chequera para el manejo de la cuenta a aperturarse; los sucesivos depósitos internos en esta entidad bancaria se solicitaran conforme conforme a la necesidad de pagos y avance de las obras, **C.-)** La modalidad del proyecto es por Licitación Pública Nacional """"""COMUNIQUESE""""""

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante el el mes de JULIO 2019 se ha solicitado servicio de lavado de vehículos, y reparación de llantas en vulcanizadora y car wash, **EN CUANTO** se ha prestado el servicio y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades y por unanimidad el Concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS GERMAN FUENTES GUEVARA, en concepto de vulcanización de llantas, y lavado de vehículos municipales placas, N 7-372- y N9-888, durante el mes JULIO de 2019 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la **cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54301**

ACUERDO NUMERO SEIS : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se realizó la clausura de charlas preventivas, **EN CUANTO** el evento se realizó en el Centro Escolar Edner A Membreño, y se compartio refrigerios, mismos que deben pagarse **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARIA MIRMA MARIBEL GOMEZ DE DOMINGUEZ, en concepto pago de refrigerios que fueron consumidos en evento de clausura de capacitaciones a ADESCOs, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico: **19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que el municipio de Osicala ha sido incluido para que en el presente año pase a formar parte de los municipios que están dentro del Programa denomino: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, FAMILIAS SOSTENIBLES, **EN CUANTO**, el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local, a descentralizado la contratación de personal técnico y operativo para dar seguimiento al referido programa en las áreas de Coordinador, y Guías Familiares, selección que se está realizando con base a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, en ese sentido en su momento se emitió en acuerdo municipal que designó la Comisión de Evaluación de ofertantes mismos que deben ser seleccionados obedeciendo los lineamientos ya aprobados en los Términos de Referencia, **POR TANTO** y teniendo a la vista las actas de evaluación emitidas por la CEO obedeciendo estrictamente lo estipulado en los TDR, con respecto a elegir al Coordinador y guías familiares para la ejecución del programa, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA, FAMILIAS SOSTENIBLES OSICALA, con base a lo regulado en los Artículos 9 C.Mpal. 18, 55, 56 LACAP, 21, Y 46 RELACAP, el Concejo Municipal **ACUERDA 1.-)** con base a lo regulado en el Art. 18 de la LACAP, ante el empate de dos puntajes, y a conveniencia práctica bajo su responsabilidad y aplicabilidad de la Ley, adjudicar el puesto de

Coordinadora a la ofertante **JENIFER KARINA MENDOZA MARQUEZ, 2.-)** Con base a la recomendación hecha por la CEO, de adjudicar doce puestos de Guia Familiar, seleccionados entre mayores puntajes de veinticinco participantes, el Concejo Municipal adjudica las doce vacantes por servicios técnico profesionales eventuales, para desempeñar el cargo de Guia Familiar, a los siguientes mejor evaluados:

NOMBRE	PUNTAJE
GISELA PATRICIA HENRIQUEZ MARTINEZ	85
ZULMA YAMILETH MARQUEZ CHICAS	85
LUIS EDMUNDO MARROQUIN ZELADA	75
KEIRY CECIBEL GARCIA RAMIREZ	75
ABNER ALEXANDER LEON DIAZ	75
ENNER ADIN SARAVIA PEREIRA	75
LARISSA GISELA VASQUEZ ARGUETA	75
CARLOS ENRIQUE NOLASCO NOLASCO	75
JOSE MARVIN HERNANDEZ	70
EYVIN ALBERTO REYES MENDEZ	70
LUIS ALONSO MARTINEZ VASQUEZ	70
CRISTIAN SALVADOR VENTURA MEMBREÑO	70

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Instituto Nacional de Osicala solicito aporte para gastos de transporte a viaje experimental y de experiencias a Costa Rica, **EN CUANTO** es prudente apoyar ese tipo de actividades educativas, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el aporte por la cantidad de CIENTO CERO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MIGUEL ANGEL REYES DIAZ, en concepto apoyo económico para sufragar gastos de transporte para llevar grupo de jóvenes estudiantes a Costa Rica, a viaje de compartir experiencias, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que en el proceso de selección de realizador para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS, GRADERIOS, Y CONSTRUCCION DE MURO EN CANCHA DE FUTBOL CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, este dia se ha realizado la recepción y apertura de ofertas, **EN CUANTO**, debe nombrarse la respectiva comisión para evaluar **POR TANTO** en uso de sus facultades en Concejo **ACUERDA**, nombrar la comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) que estará integrada de la siguiente manera: ANALISTA FINANCIERO: Obed Benjamín Romero Fuentes, ESPECIALISTA EN LA MATERIA, Josué Audiel Amaya Portillo, SOLICITANTE DE LA OBRA, Ever Alexander Díaz Amaya, y JEFE UACI, Holman Eliú Garcia Romero, serán ellos que tendrán la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LACAP y RELACAP, en cuanto a recomendar según proceda con base a oferentes interesados en referencia a la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS, GRADERIOS, Y CONSTRUCCION DE MURO EN CANCHA DE FUTBOL CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE

MORAZAN **SALVEDAD**: Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, **salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 09** de la acta **No. 16** de fecha **31 de julio de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo se tuvo periodo vacacional durante los días desde el 01 hasta el 06 de agosto, **EN CUANTO** se ocupó servicios temporales de trabajadores sustitutivos, **POR TANTO** y teniendo a la vista la planilla respectiva en uso de sus facultades el concejo **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de varios trabajadores según planilla anexa, en concepto de pago de servicios temporales de vigilancia de alcaldía y cementerio municipal, monto que sera erogado de la Fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-51202**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad posee varias unidades vehiculares, **EN CUANTO**, debe dárseles el mantenimiento debido asi mismo la asignación de repuestos, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO en concepto de pago de repuestos y otros mantenimientos a vehículos municipales, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FODES 25% y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-54301**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, dentro de la Administración Municipal surgen gastos de menor cuantía, que procede evacuar de manera inmediata y sin hacer un proceso de erogación ordinario, **EN CUANTO**, El artículo 93 del Código Municipal regula y da la base legal para que en la municipalidad pueda crear el fondo circulante, el cual estará regido por la respectiva provisión de fondos y las disposiciones generales de uso en el Presupuesto Municipal vigente, y otros reglamentos regulatorios, **POR TANTO** y en base a lo regulado en el Artículo 93 del Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA, I.-)** Crease el fondo circulante para el año 2019 y a partir del mes de agosto, hasta por la cantidad mensual de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** para el ejercicio fiscal y financiero anual **II.-** Designase para el manejo del Fondo Circulante para el año dos mil diecinueve, por el monto ya referido, al Licenciado **CARLOS ANTONIO CLAROS**, Empleado de ésta Municipalidad, quien rendirá fianza suficiente por el manejo de los fondos **III.-** Autorizase a la Tesorería Municipal por medio del Tesorero **OBED BENJAMÍN ROMERO FUENTES**, hacer la erogaciones de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS**, iniciando con una primera erogación para gastos mes de agosto 2019 por la cantidad de \$500, mismos que deberán ser liquidados antes de recibir el siguiente desembolso, de la asignación presupuestaria, **18-9315—1-01-01-2-55799.-**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **MARIO YOVANY NOLASCO MAJANO**, mayor de edad, Jornalero, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro - cero, **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **treinta veintisiete**, del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de VIGILANTE, al señor **MARIO YOVANY NOLASCO MAJANO** mayor de edad, jornalero, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro - cero, debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral de la señora **MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA**, mayor de edad, bachiller, casada, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón setecientos setenta y seis mil diecinueve - cero, **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintiuno**, del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionaria de Carrera Municipal, con el cargo de ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL a la señora, **MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA**, mayor de edad, bachiller, casada, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón setecientos setenta y seis mil diecinueve – cero, debiendo en consecuencia ser inscrita en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral de la señorita **MELISA FABIOLA PEREZ VANEGAS**, mayor de edad, estudiante, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero |cinco millones doscientos cuatro mil

setecientos noventa - uno, **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintiuno**, del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionaria de Carrera Municipal, con el cargo de ASISTENTE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y CONVIVENCIA a la señorita, **MELISA FABIOLA PEREZ VANEGAS**, mayor de edad, estudiante, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero [cinco millones doscientos cuatro mil setecientos noventa - uno, debiendo en consecuencia ser inscrita en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal, "*****" **COMUNIQUESE.** "*****"

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral de la señora **INGRID CAROLINA DIAZ CHEVEZ**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón ciento ocho mil quinientos cuatro - siete, **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **diecisiete**, del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionaria de Carrera Municipal, con el cargo de ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LA MUJER a la señora, **INGRID CAROLINA DIAZ CHEVEZ**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón ciento ocho mil quinientos cuatro - siete, debiendo en consecuencia ser inscrita en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal "*****" **COMUNIQUESE** "*****"

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral de la señora **MAYRA ZULEYMA ORANTES PERAZA**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve - uno, **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **dieciocho**, del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionaria de Carrera Municipal, con el cargo de ASISTENTE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA a la

señora, **MAYRA ZULEYMA ORANTES PERAZA**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve - uno, debiendo en consecuencia ser inscrita en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE B: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que en la comunidad del Caserío Llano Alegre de ésta jurisdicción sector El Espino urge realizar mejoras a calle de acceso, **EN CUANTO**, para facilitar las mejoras debe generarse la respectiva carpeta técnica, **POR TANTO** y en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, Priorizar la formulación de la Carpeta Técnica denominada: CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DE COMUNIDAD “ EL ESPINO DE CASERIO LLANO ALEGRE, CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, en consecuencia se instruye al Jefe de la UACI, generar las convocatorias a personas Naturales, o Jurídicas, cotizantes en especialidad infraestructura vial, para generar la adjudicación de la carpeta priorizada en el presente acuerdo.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral de la señora **DORIS AZUCENA ORELLANA DIAZ**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis - uno **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintiocho** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionaria de Carrera Municipal, con el cargo de asistente del despacho municipal a la señora, **DORIS AZUCENA ORELLANA ARGUETA**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis - uno, debiendo en consecuencia ser inscrita en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño

Laboral de la señora **REYNA ESPERANZA MENDEZ ARGUETA**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cero ochocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco - nueve **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **cuarenta y tres** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionaria de Carrera Municipal, con el cargo de asistente de la Unidad de presupuesto municipal a la señora, **REYNA ESPERANZA MENDEZ ARGUETA**, mayor de edad, bachiller, soltera, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cero ochocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco - nueve debiendo en consecuencia ser inscrita en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **KELVIN ESAU VILLELAS GARCIA**, mayor de edad, empleado, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos – cuatro **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **treinta y dos** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de asistente operador de máquina retroexcavadora, al señor, **KELVIN ESAU VILLELAS GARCIA**, mayor de edad, empleado, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos – cuatro debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

”

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **HENRY VICENTE CARTAGENA PORTILLO**, mayor de edad, empleado, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y

tres -uno **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veinte** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de asistente de comunicaciones, al señor, **HENRY VICENTE CARTAGENA PORTILLO**, mayor de edad, empleado, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y tres -uno debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO DE 10 CMS, DEL CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se ha recibido solicitud de los representantes líderes de la comunidad beneficiada, se haga algunas adecuaciones no contempladas en la obra ofertada pero que pueden adecuarse con la emisión de la respectiva orden de cambio, **EN CUANTO** el supervisor, administradora de contrato y realizador han generado y aprobado los cuadros comparativos de obra y hay acuerdo debidamente legalizado, **POR TANTO** y para viabilizar la ejecución de la obra tomando en cuenta la petición comunitaria, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA, A)** autorizar la orden de cambio presentada a este deliberativo, por parte de la sociedad PROCISA S.A de C.V. misma que ya fue avalada por los profesionales que dan seguimiento a las obras, en cuanto a la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO DE 10 CMS, DEL CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **B)** No autorizar erogación alguna y mantener el contrato actual sin modificaciones en cuanto a 1.05% de aumento de obra ejecutado que en efectivo es por la cantidad de (\$505.11)

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **FREDIS ORLANDO ARANDA**, mayor de edad, Agricultor, casado, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones millones seiscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro – cero , mayor de edad, Agricultor, casado, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones millones seiscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro – cero **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintiseis** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve,

habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de asistente de VIGILANTE, al señor, **FREDIS ORLANDO ARANDA**, mayor de edad, Agricultor, casado, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones millones seiscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro – cero debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **RENE DAVID LEON TORRES**, mayor de edad, motorista, casado, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón doscientos once mil ciento veintiuno - cinco **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintinueve** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de **MOTORISTA**, al señor, **RENE DAVID LEON TORRES**, mayor de edad, motorista, casado, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón doscientos once mil ciento veintiuno - cinco debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta;** y **Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **LEONEL ANTONIO MENDEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, mecánico, soltero, del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón doscientos veintisiete mil cuatrocientos veinte - nueve **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **cuarenta y cinco** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de **MENSAJERO**, al señor, **LEONEL ANTONIO MENDEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, mecánico, soltero, del domicilio de Osicala,

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **EVER ALEXANDER DIAZ AMAYA**, mayor de edad, estudiante, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos seis - siete **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintitrés** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de AUXILIAR DE CATASTRO, al señor **EVER ALEXANDER DIAZ AMAYA**, mayor de edad, estudiante, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos seis – siete debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal””**COMUNIQUESE.**”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **JOSE ALEXI MAJANO AMAYA**, mayor de edad, Agricultor, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón setecientos cinco mil seiscientos sesenta y ocho - cero **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veinticuatro** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de VIGILANTE, al señor **JOSE ALEXI MAJANO AMAYA**, mayor de edad, Agricultor, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón setecientos cinco mil seiscientos sesenta y ocho – cero, debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal””**COMUNIQUESE.**”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele**

García Guevara, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **JOSE LUIS MAJANO REYES**, mayor de edad, Agricultor, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cero setecientos sesenta y dos mil cincuenta - cero **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **veintitres** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de VIGILANTE, al señor **JOSE LUIS MAJANO REYES**, mayor de edad, Agricultor, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero cero setecientos sesenta y dos mil cincuenta - cero, debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **RIGOBERTO HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado del domicilio de San Simón, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y siete - siete **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **treinta** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de encargado de la Unidad oficial de Acceso a la Información Pública, al señor **RIGOBERTO HERNANDEZ RAMIREZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado del domicilio de San Simón, con Documento Único de Identidad personal número cero un millón quinientos treinta y tres mil trescientos setenta y siete - siete, debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.**”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene a la Vista el Informe/evaluación, presentado a este Concejo Municipal, por parte de los señores Concejales **Elías Isaí Vásquez Argueta; y Santos Evele García Guevara**, especialmente comisionados para dicho acto, con relación al Desempeño Laboral del señor **MARTIN ANTONIO ARGUETA ARGUETA**, mayor de edad, jornalero, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y

dos - seis **EN CUANTO** y conforme el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y mediante el Acuerdo Municipal número **treinta** del Acta número **siete** de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, habiendo transcurrido los tres meses de prueba a que se refiere la disposición que antecede y siendo satisfactoria la Evaluación de su Desempeño, **POR TANTO** este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Funcionario de Carrera Municipal, con el cargo de VIGILANTE, al señor **MARTIN ANTONIO ARGUETA ARGUETA**, mayor de edad, jornalero, soltero del domicilio de Osicala, con Documento Único de Identidad personal número cero dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos - seis debiendo en consecuencia ser inscrito en los Registros Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Para los efectos legales que sean causa de este Acuerdo Municipal””**COMUNIQUESE.**”

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el día 15 de agosto Osicala cumple un año mas de poseer titulo de Ciudad, **EN CUANTO**, para conmemorar el hecho histórico se realizan jornadas culturales, **POR TANTO** y ante la solicitud recibida de la Casa de la Cultura, en uso de sus facultades el concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y aporte por la cantidad de 120 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de MARIA NELLY REYES PEREIRA, en concepto de aporte para sufragar gastos de conmemoración del sectuagesimo cuarto aniversario de poseer el título de ciudad, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que las unidades administrativas son abastecidas con agua envasada para consumo humano, **EN CUANTO** durante el mes de JULIO 2019 fue suministrado este bien de consumo vital, y se ha facturado la cantidad consumida que debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de EMBOTELLADORA Electropura S.A de C.V. en concepto de pago de agua envasada que fue consumida en ésta alcaldía durante el mes de JULIO 2019, según factura 136187 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico, 18-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que dentro de las estructuras del parque municipal urge hacer reparaciones, **EN CUANTO** se tiene la cotización de productos y pueden adquirirse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de GALVANISA, S.A de C.V. en concepto de adquisición de lamina, y accesorios, para reparar techo en parque municipal, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico: 19-9315-1-01-01-2-54301**

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTE

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal

.